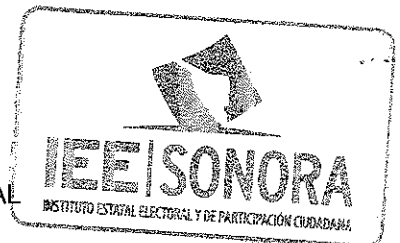


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 15 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	Ciudadano Jaime Moreno Berry	<p>Por medio de la presente me permito comunicar a usted que a pesar de que el Instituto Nacional Electoral extendiera hasta en dos ocasiones acta de defunción a este Instituto Político con esta fecha hemos hecho entrega de la notificación que hace el mismo INE donde manifiesta que el PT es un Partido Político Nacional con vigencia plena y goce de todas sus derechos y prerrogativas. En el mismo tenor consideramos que de manera innecesaria en el presente ratificamos al C. Lic. Noé Olivas Trujillo como representante propietario de este Instituto Político ante ese órgano Colegiado y al Lic. Amador Gutiérrez Rodríguez como representante suplente...”, De igual forma del escrito de cuenta se desprende que anexó copia simple de la credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral. Así mismo se adjuntó la aceptación del cargo del ciudadano Noé Olivas Trujillo, como representante propietario del Partido del Trabajo.</p>	<p>Se acuerda de conformidad lo solicitado, con fundamento en el artículo 83 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en la cual se establece “...Que los partidos políticos acreditaran a sus representantes propietarios y suplentes ante el Instituto Estatal, en cualquier momento...”. En consecuencia se tiene por acreditado al licenciado Noé Olivas Trujillo, como representante propietario del Partido del Trabajo, ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Respecto al licenciado Amador Gutiérrez Rodríguez, con el carácter de representante suplente, notifíquese al promovente que no ha lugar lo solicitado, toda vez que en términos del artículo 83 en la fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, “...la acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmados por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante este Instituto Estatal contara con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y municipales, en ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación deberá ser debidamente firmada...” por lo anterior, requiérase al ciudadano Jaime Moreno Berry, Comisionado Político Nacional del Partido del</p>


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>Trabajo, para que en el término de 72 horas, contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, subsane los requisitos que establece los artículos en mención, por lo que deberá presentar ante este Instituto la aceptación del cargo y la copia de la credencial de elector del ciudadano Amador Gutiérrez Rodríguez.</p> <p>Se ordena registrar en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el nombramiento antes mencionado y hacer del conocimiento a la Dirección de Informática, y a la Dirección Ejecutiva de Administración, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido del Trabajo, el escrito de cuenta para los efectos legales correspondientes.</p>
2	Ciudadana Verenice Haro del Castillo	Secretaría de Finanzas del Partido del Trabajo	Aprovecho este medio para hacer del conocimiento que la cuenta BANAMEX se encuentra vigente, es por lo que anexo copia de dicho documento que lo acredita para que de esta forma se puedan hacer las transferencias correspondientes	<p>En consecuencia, de la lectura del oficio número INE/UTF/DA-F/410/16 de cuenta se advierte que el número de cuenta bancaria a la que el Partido del Trabajo solicita le sea depositado el financiamiento público, no se encuentra registrado ante el Instituto Nacional Electoral, de igual forma se advierte que una vez que el interventor devuelva la administración y el patrimonio al Partido del Trabajo, éste reanudará sus operaciones habituales, por lo que deberá designar las cuentas bancarias a las que deberán depositar las prerrogativas de su financiamiento ordinario y local. Por lo anterior dígamele al Partido del Trabajo que no ha lugar depositar el financiamiento público a la cuenta solicitada.</p>

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 15 de enero de 2016.

ATENTAMENTE



IC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

